



ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ÁLAVA-ARABAKO GORRAK PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS AÑO 2016.

Con fecha 21 de enero de 2000 el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobó una serie de medidas tendentes a la eliminación de las barreras de comunicación, aplicando lo regulado en la Ley 20/97 del Gobierno Vasco de 4 de diciembre para la promoción de la accesibilidad.

La Asociación de Personas Sordas de Álava “Arabako GorraK” tiene entre sus objetivos favorecer la eliminación de todas las barreras que limitan la libertad de acceso y comunicación de las personas que temporal o permanentemente tienen limitada su capacidad de relacionarse con el entorno mediante la audición y la lengua oral. Está inscrita en el RMEC con el número 275 y con fecha de alta 17/04/2002.

El Instituto Foral de Bienestar Social, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación de Personas Sordas de Álava / Arabako Pertsona Gorren Elkartea “ARABAKO GORRAK” vienen colaborando desde el 14 de marzo de 2003, a través de sucesivos convenios, en la prestación de un Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos que sirva para garantizar al colectivo de personas con deficiencias auditivas de Álava su participación activa en la vida social y diaria en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanas y ciudadanos, siendo el último de los Convenios suscrito al efecto el de fecha 3 de noviembre de 2015

Continuando vigentes los fines y objetivos que llevaron a la suscripción de los convenios en los años precedentes, desde los Servicios Técnicos del Servicio de Convivencia y Diversidad, en informe de 15 de junio de 2016, se propone:

“ Iniciar los trámites administrativos para aprobar la prórroga del Convenio suscrito el 3 de noviembre 2015 con la Asociación de Personas Sordas Arabako GorraK para el desarrollo del Servicio de Intérpretes durante el ejercicio de 2016, para lo que el Ayuntamiento aportará 11.920,00 euros a cargo de la partida 2016/0181.2361.48128 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 del Servicio de Convivencia y Diversidad.”

CONSIDERANDO que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.



CONSIDERANDO que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determinará el contenido necesario del convenio.

La Concejala-Delegada del Servicio de Convivencia y Diversidad, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 19 de junio de 2015, así como del artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de noviembre de 2015 entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Diputación Foral de Álava y la “Asociación de Personas Sordas de Álava - Arabako Gorraak” contemplando la concesión, por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de una aportación económica de 11.920,00 euros para financiar el funcionamiento del servicio de intérpretes de lengua de signos, que servirá para garantizar al colectivo de personas con deficiencias auditivas su participación en la vida social diaria durante el ejercicio 2016. La prórroga finalizará el 31 de diciembre de 2016.

El coste de esta aportación económica irá con cargo a la partida 0181.2361.48128 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 del Servicio de Convivencia y Diversidad del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Asociación de Personas Sordas de Álava “Arabako Gorraak”, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de junio de 2016.

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA Y
DIVERSIDAD**